



## COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARÍA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

CIRCULAR No. SPASU/001/2020

### A LOS TITULARES DE ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNAM P R E S E N T E

Conforme al acuerdo emitido por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario, en coordinación con la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria (SPASU), compartimos con ustedes la estrategia general de seguridad y protección que, con motivo del Asueto Académico 2020, deberá ser aplicada en todas las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, desde las 15:00 horas del sábado 4 y hasta las 05:30 horas del lunes 13, ambos de abril de 2020.

Corresponde a cada titular planear, elaborar, difundir y operar su Programa Local de Seguridad y Protección para el Asueto Académico 2020 (PLSPAA20), para lo cual podrá auxiliarse por las siguientes instancias:

- Comisión Local de Seguridad.
- El responsable administrativo.
- Personal de confianza y vigilancia (de ser el caso).

Dicho programa deberá incluir, enunciativa pero no limitativamente, la aplicación de las acciones necesarias conforme a las políticas de protección a instalaciones, prevención del delito, comunicación y difusión, así como sistematización de la información.

#### I. Protección a instalaciones

- Controlar los accesos al inmueble, personas o vehículos (revisión de cajuelas).
- Controlar el acceso a los espacios interiores (oficinas, cubículos, laboratorios, salones, auditorios, almacenes, etc.).
- Controlar los servicios de suministro (energía eléctrica, gas, agua, etc.).
- Controlar los sistemas de seguridad (cerraduras, candados, alarmas, cámaras de seguridad, etc.).

#### II. Prevención del delito

- Coordinar los recorridos al interior y exterior del inmueble.
- Programar las actividades académico-administrativas.
- Programar las actividades de mantenimiento y servicios generales.
- Coordinarse con autoridades internas y, en su caso, externas de seguridad.

#### III. Comunicación y difusión

- Informar sobre su PLSPAA20 a la comunidad universitaria adscrita a esa entidad o dependencia.
- Establecer enlaces para la atención de incidentes e ilícitos.

#### IV. Sistematización de la información

- Registrar y controlar las actividades.
- Registrar, controlar y dar seguimiento a incidentes e ilícitos.

Se sugiere que la Comisión Local de Seguridad y Protección de su entidad o dependencia, sesione a la brevedad posible, con el fin de elaborar el PLSPAA20.

Asimismo, le solicitamos atentamente, se envíe a la SPASU una copia del PLSPAA20, a más tardar el viernes 27 de marzo del presente año al correo electrónico:

[asuetoacademico2020@dgapsu.unam.mx](mailto:asuetoacademico2020@dgapsu.unam.mx)

La SPASU, a través de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria, atenderá cualquier consulta que surja sobre el particular.

Agradecemos desde ahora, su siempre valiosa y decidida atención a la presente.

ATENTAMENTE  
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria Cd. Mx., 4 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL DE SEGURIDAD DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO

DR. MANUEL MARTÍNEZ JUSTO

EL SECRETARIO DE PREVENCIÓN,  
ATENCIÓN Y SEGURIDAD  
UNIVERSITARIA

LIC. RAÚL ARCEÑO AGUILAR TAMAYO

## ACUERDOS UNAM-AAPAUNAM

EN CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EN LA SALA 1 "B" DEL EDIFICIO "C" DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES QUE DEPENDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; **EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)**, DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, SECRETARIO GENERAL; DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO; DRA. MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ, TITULAR DE LA OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL; DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO; MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL; LIC. JORGE BARRERA GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. CELEDONIO RUIZ SANTANA, DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES (DRLA); Y LIC. WALTER CAMAS GUTIÉRREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMISIONES MIXTAS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DRLA. **EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (AAPAUNAM)**, QUÍM. BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁMANO, SECRETARIA GENERAL; DR. SALVADOR DEL TORO MEDRANO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN; M. en C. SERGIO GERARDO STANFORD CAMARGO, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS; MTRA. ISABEL MENDOZA GARCÍA, SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES Y JURÍDICOS y LIC. ALMA DELIA ALVARADO PÉREZ, SECRETARIA DE ATENCIÓN AL PERSONAL ACADÉMICO FORÁNEO; CON EL PROPÓSITO DE ACORDAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL PERSONAL ACADÉMICO DURANTE EL PERÍODO DE CONTINGENCIA QUE SE HA DERIVADO DE LAS ACCIONES TOMADAS POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA PREVENIR, CONTROLAR Y COMBATIR EL CONTAGIO DEL VIRUS DENOMINADO "**COVID 19**", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

- I. Que las Secretarías de Salud y de Educación Pública del Gobierno Federal, el 14 de marzo del año en curso, mediante una conferencia de prensa hicieron del conocimiento general las medidas de prevención y atención prioritarias para contener la propagación del virus "Covid 19", mejor conocido como "Coronavirus", las cuales consisten en aplicar la suspensión de labores académico docentes a partir del lunes 23 de marzo del año en curso, y hasta nuevo aviso.
- II. Que la UNAM, como organismo público descentralizado del Gobierno Federal cuenta con la facultad legítima, que le otorga la Fracción VII del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para autogobernarse.
- III. Que la UNAM, derivado de su vocación social y no siendo ajena del contexto mundial y nacional, respecto de las medidas emitidas por el Gobierno Federal, para frenar la propagación del virus "Covid 19", con base en el considerando I que antecede, determina que, independientemente del contenido del citado considerando, en la UNAM, la suspensión de las labores académico docentes se iniciarán paulatinamente desde el martes 17 y hasta el 23 de marzo del año en curso, en el que será total, por lo que dichas actividades se reiniciarán una vez que las condiciones así lo permitan, con base en la información que sobre el particular proporcione el Gobierno Federal a través de las Secretarías de Salud y de Educación Pública, o por disposición de la UNAM.

Que con base en los considerandos que anteceden la UNAM y la AAPAUNAM acuerdan suscribir el presente instrumento, al tenor de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** La UNAM y la AAPAUNAM acuerdan que la suspensión de las labores académico docentes iniciará de manera paulatina y ordenada desde el martes 17 y hasta el lunes 23 de marzo del año en curso, en el que serán en su totalidad y hasta nuevo aviso.

**SEGUNDO.** La UNAM acuerda con la AAPAUNAM en que el personal académico que no tenga labores frente a grupo, deberá asistir normalmente a sus actividades. Asimismo, el personal académico con carga frente a grupo, podrá ser requerido por la administración universitaria de su entidad académica o dependencia para realizar actividades de apoyo relacionadas con sus labores docentes. Pero en el caso que por disposición del Gobierno Federal, a causa de la contingencia por el Virus Covid 19, la UNAM tenga que cerrar provisionalmente sus instalaciones, es esencial que profesores y alumnos, a través de las direcciones, secretarías académicas o a quien el titular delegue dicha facultad, se pongan en contacto por la vía electrónica que considere adecuada para que la contingencia no impida que los estudiantes tengan la posibilidad de concluir los cursos del ciclo escolar correspondiente.

Las actividades académicas a distancia deberán mantenerse durante todo el periodo de contingencia.

**TERCERO.** La UNAM y la AAPAUNAM acuerdan que en el caso de las madres trabajadoras o de los padres que tengan la custodia legal de sus hijos de hasta 12 años de edad, se les eximirá de asistir a sus actividades hasta en tanto dure el receso en cuestión.

El mismo permiso tendrán las y los académicos mayores de 60 (sesenta), años de edad.

- CUARTO.** La UNAM y la AAPAUNAM acuerdan que las faltas de asistencia que se generen a partir del martes 17 de marzo del año en curso, no incidirán para el pago del estímulo por asistencia establecido en la cláusula 51 del Contrato Colectivo de Trabajo del personal académico.
- QUINTO.** La UNAM y la AAPAUNAM acuerdan que el personal académico por la suspensión de labores a que refiere el presente instrumento no se verán afectados en el pago y reconocimiento de los programas de estímulos académicos, por el tiempo que dure la suspensión.
- SEXTO.** La UNAM y la AAPAUNAM acuerdan que, a partir del inicio de la contingencia, se suspenden todos los términos procesales, legales y contractuales, lo cual harán del conocimiento de la Junta de Conciliación y Arbitraje para todos los efectos a que haya lugar.
- SÉPTIMO.** Los efectos que contemplan los presentes acuerdos serán aplicables a todas y cada una de las entidades académicas y dependencias de esta Casa de Estudios ubicadas en el territorio nacional.
- OCTAVO.** Ambas partes acuerdan estar atentas a los decretos, comunicados, o acuerdos emitidos por las Secretarías de Salud y de Educación Pública o la UNAM, para que en caso de que la situación general en el País o en alguna entidad federativa sea modificada, se lleven a cabo las adecuaciones o ajustes pertinentes a este instrumento legal.
- NOVENO.** La UNAM y la AAPAUNAM acuerdan llevar a cabo, en su momento, la ratificación y el depósito del presente instrumento ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Enteradas las partes del contenido de los presentes acuerdos, sabedores de su alcance y efectos legales, lo ratifican en todas y cada una de sus partes firmando al margen y al calce para todos los efectos legales y contractuales.

**POR LA UNAM**

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGRAS  
DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA  
DRA. MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ  
DR. CARLOS ARÁMBURU DE LA HOZ  
MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ  
LIC. JORGE BARRERA GUTIÉRREZ  
LIC. CELEDONIO RUIZ SANTANA

**POR LA AAPAUNAM**

QUÍM. BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁMANO  
DR. SALVADOR DEL TORO MEDRANO  
M. en C. SERGIO GERARDO STANFORD CAMARGO  
MTRA. ISABEL MENDOZA GARCÍA  
LIC. ALMA DELIA ALVARADO PÉREZ

**CIR C U L A R: SADM/010/2020.****Asunto: Medidas ante el COVID-19**

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE  
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,  
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS  
ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS  
P R E S E N T E S**

En atención a la información que ha emitido el Gobierno Federal para frenar la propagación del virus COVID-19, se hace de su conocimiento que a los funcionarios y personal administrativo de confianza de la UNAM se les aplicarán las mismas medidas que a su personal de base, cuyo convenio será publicado en breve.

**A T E N T A M E N T E**  
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
CD. UNIVERSITARIA, CD.MX., 18 DE MARZO DE 2020  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA**

**CIRCULAR SPASU/DGAPSU/001/2020****A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES,  
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES  
GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JESES  
DE UNIDAD Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS,  
A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.****P R E S E N T E**

La Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria a través de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU), hace de su conocimiento el Programa de Seguridad y Protección de áreas comunes del *campus* de Ciudad Universitaria, durante el Asoeto Académico 2020 (PSP-AA20), que para efectos operativos, inicia a las 15:00 horas del día sábado 4 y concluye a las 05:30 horas del lunes 13, ambos de abril de 2020. La elaboración y operación del presente programa, se hace en cumplimiento a las políticas generales descritas en la circular SPASU/001/2020, de fecha 4 de marzo del año en curso, acordadas por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.

**1.- Acceso vehicular al *campus*:**

La vialidad al interior del *campus* estará dividida en tres zonas: Escolar, Cultural y Campos Deportivos e Institutos (mapa anexo). Para delimitar cada zona serán utilizadas las barreras amarillas. La salida de vehículos será únicamente por el lugar de ingreso.

Los accesos autorizados son:

- A. Av. Universidad 3000. Abierto 24 horas del día, hacia la Zona Escolar, (Círculo Escolar, Circuito Exterior y Circuito de la Investigación Científica).
- B. Av. del IMAN. Abierto de 06:30 a 20:30 horas, hacia la Zona Cultural, MUAC, Universum, Unidad Mixta de Posgrado y Coordinación de Humanidades.
- C. Entrada por Multifamiliar y salida por Consejos Académicos. Abierto de 08:30 a 18:00 horas, hacia Campo de Beisbol, Institutos, Jardín Botánico y Campos Deportivos.

**2.- Control de accesos:**

Corresponde al personal de vigilancia de la DGAPSU el control del acceso vehicular al *campus*. El conductor del vehículo deberá respetar el siguiente procedimiento:

**I. Personal académico-administrativo y estudiantes:**

- Presentar credencial vigente de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Permitir, de ser el caso, la inspección de la cajuela e interior del vehículo (revisión aleatoria).
- El ingreso y salida vehicular deberá ser por el mismo lugar, mediante el boleto de control de acceso, que al efecto se entregará.

**II. Personas que visitan la Zona Cultural:**

- Informar a su ingreso el motivo de su visita.
- Mostrar una identificación oficial vigente con fotografía.
- Permitir, de ser el caso, la inspección de la cajuela e interior del vehículo (revisión aleatoria).
- El ingreso y salida vehicular deberá ser por el mismo lugar, mediante el boleto de control de acceso, que al efecto se entregará.

**III. Otros visitantes (proveedores, contratistas, prestadores de servicios, etc.).**

- Presentar el documento de autorización para ingresar al campus universitario elaborado por la Dependencia o Entidad correspondiente.
- Mostrar una identificación oficial vigente con fotografía.
- Permitir, de ser el caso, la inspección de la cajuela e interior del vehículo (revisión aleatoria).
- El ingreso y salida vehicular deberá ser por el mismo lugar, mediante el boleto de control de acceso, que al efecto se entregará.

Los accesos peatonales de Av. del IMAN y Metro Universidad permanecerán abiertos de 06:00 a 22:00 horas.

**3. Recorridos de vigilancia y supervisión:**

Para la seguridad y protección del *campus*, se llevarán a cabo recorridos permanentes las 24 horas del día. La zona perimetral del *campus* estará resguardada en coordinación con las autoridades de Seguridad Ciudadana de la Cd. Mx.

**4. Servicios de comunicación:**

- Postes de emergencia instalados en el *campus* (oprimiendo el botón de llamadas).
- Teléfonos amarillos instalados en cada Dependencia (descolgando la bocina). Es necesario verificar que en su Dependencia esté funcionando. En caso contrario deberá reportarlo a través de la página web *órdenes de reparación en línea* mediante el siguiente vínculo: [http://132.248.68.40/postyama\\_repor/](http://132.248.68.40/postyama_repor/) y/o a la Central de Atención de Emergencias.
- Número 55 desde cualquier extensión de la UNAM.
- Línea de Reacción Puma al teléfono 56226464 o ext. UNAM 26464.
- App SOS UNAM.

Para casos de emergencia, podrán comunicarse a los siguientes teléfonos:

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| • Central de Atención de Emergencias, Vigilancia | 5616 0523             |
| • Bomberos                                       | 5616 1560 - 5622 0565 |

**ATENTAMENTE****“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

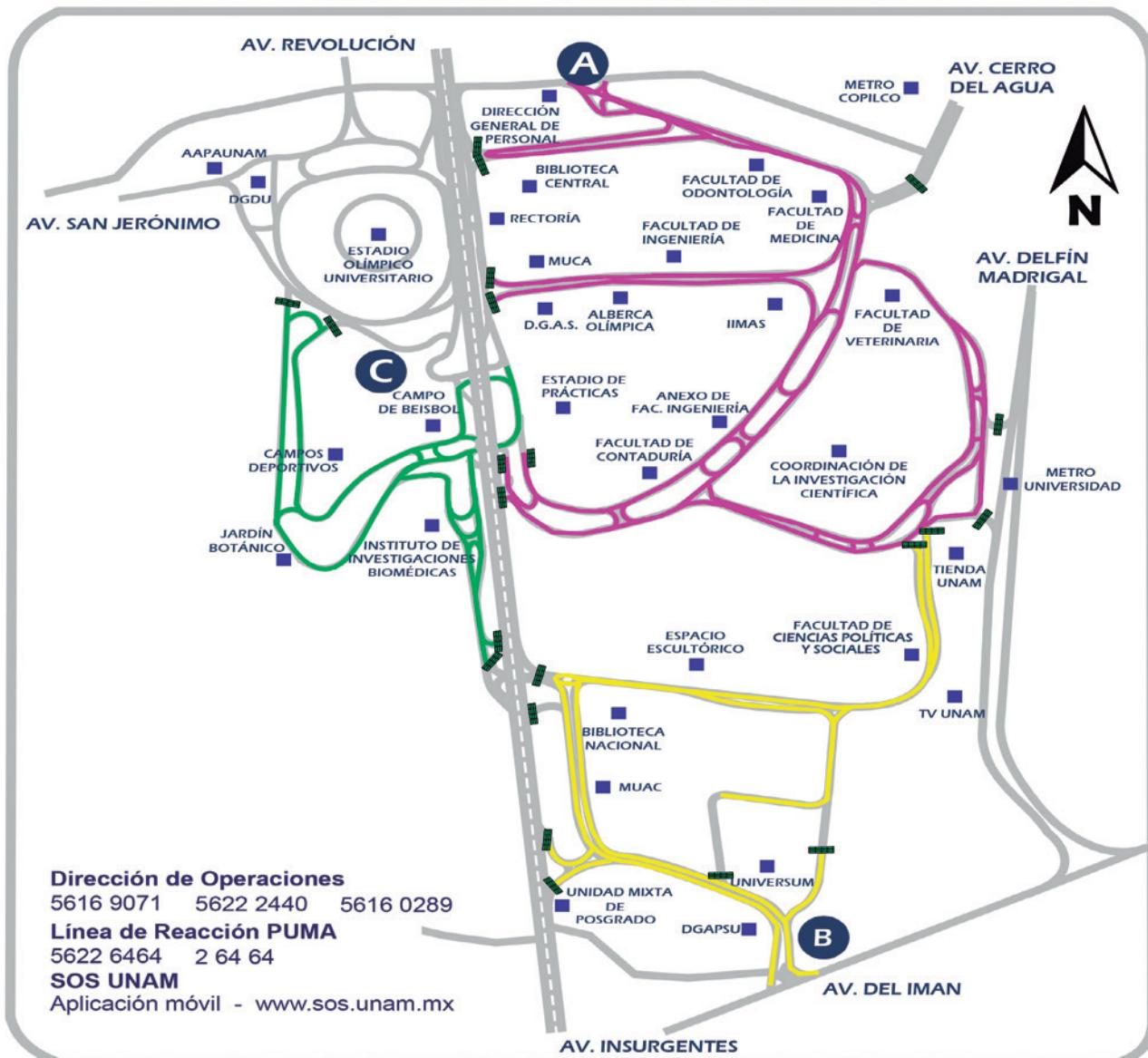
Ciudad Universitaria Cd. Mx., 12 de marzo de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL****MTRO. GERARDO M. LOYO MARTÍNEZ**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

## ACCESOS AUTORIZADOS CON MOTIVO DEL ASUETO ACADÉMICO 2020 DEL \*04 AL \*\*13 DE ABRIL DE 2020



### ACCESOS Y HORARIOS

- El control vehicular de entrada y salida se hará con boleto de acceso.
- La salida de vehículos será únicamente por el mismo lugar de acceso.
- La revisión de cajuelas en accesos se hará aleatoriamente.

**A** Av. Universidad 3000. Abierto 24 horas del día, hacia la Zona Escolar (Círculo Escolar, Exterior y de la Investigación Científica).

**B** Av. del IMAN. Abierto de 6:30 a 20:30 horas, hacia Zona Cultural, MUAC, Universum, Unidad Mixta de Posgrado, Coordinación de Humanidades.

**C** Entrada por Multifamiliar y salida por Consejos Académicos. Abierto de 8:30 a 18:00 horas, hacia Campo de Beisbol, Institutos, Jardín Botánico y Campos Deportivos.

\* Inicia a las 15:00 horas.

\*\* Concluye a las 05:30 horas.

### Fe de Erratas

Relacionada con las modificaciones al Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria aprobadas por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 12 de febrero de 2020, publicadas en *Gaceta UNAM* el pasado 17 de febrero.

**Dice:**

CAPÍTULO V  
De los Directores de Plantel  
Artículo 54.

**Debe decir:**

CAPÍTULO X  
De los Órganos Académicos de Asesoría  
Artículo 54.